



Enel Generación Chile S.A. Suc. Arg. S.E.E.
Ruta Provincial N.º 1 Km. 5 1/2 El Arenal
San Salvador de Jujuy – Argentina
Tel.: (54 388) 4259600

San Salvador de Jujuy, 24 de diciembre de 2025.-

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 1/2025

CONCURSO ABIERTO GA 01/25

VISTO: El Concurso Abierto de Capacidad GA 01/25, oportunamente convocado por ENEL GENERACIÓN CHILE S.A. (Sucursal Argentina) conforme a la Ley N° 24.076 y a la Resolución ENARGAS N° 1483/2000, para asignación de capacidad firme sobre el denominado Gasoducto Atacama, y

CONSIDERANDO:

Que se considera conveniente y oportuno prorrogar los plazos originalmente fijados para la presentación y apertura de ofertas, a efectos de permitir una mayor participación de oferentes interesados y garantizar el adecuado cumplimiento de los plazos de diligenciamiento técnico y documental previstos en los pliegos de bases y condiciones.

Que, conforme a lo previsto en el punto 9.2. de las Bases del Concurso Abierto GA 01/25, la normativa aplicable y los criterios de transparencia y publicidad que rigen este tipo de procedimientos corresponde emitir la presente circular modificatoria a los fines de comunicar, tanto a los participantes como a los interesados, de la nueva programación de fechas.

MODIFICATORIA:

(i) El punto 2.2. de las Bases del Concurso Abierto GA 01/25, se reemplaza por el siguiente:

“El plazo para la presentación de Solicitudes Irrevocables comienza a las 10:00 horas del 21 de enero de 2026 y termina a las 12:00 horas del 21 de enero de 2026. No se recibirán Ofertas Irrevocables presentadas fuera del plazo establecido precedentemente”

(i) El punto 2.6. (vi) de las Bases del Concurso Abierto GA 01/25, se reemplaza por el siguiente:

“Plazo por el que se solicita el STF expresado en años el cual no podrá exceder el 2033, ni ser inferior a un (1) año (el “Plazo Solicitado”), con fecha de finalización el 30 de abril del año que corresponda, conforme lo establecido en el Punto 2 inc. (b) del Reglamento de Servicio de Transporte aprobado por Decreto N° 2255/92. Dicho plazo se renovará automáticamente por períodos anuales sucesivos y consecutivos de un (1) año cada uno, salvo manifestación expresa en contrario conforme a lo que se estipule en el contrato;”

ENLACE DE REFERENCIA A LA CONVOCATORIA ORIGINAL:

[https://www.enel.cl/es/conoce-enel/nuestras-centrales/gasoducto.html\]](https://www.enel.cl/es/conoce-enel/nuestras-centrales/gasoducto.html)

ENEL GENERACIÓN CHILE S.A. (SUCURSAL ARGENTINA)

ADRIAN SEQUEIROS
GERENTE
ENEL Generación Chile S.E.E.
Suc. Argentina